



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0103-2023-MDS/ALC

Salas, 26 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

Ley N° 31728, Numeral 3.1 del Artículo 3.- Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 742' 235,297.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 de Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica De Municipalidades, indica que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos del gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante ley N°31728 en su **Artículo 1**, tiene por Objeto Aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas.

Que, en **Numeral 3.1 del Artículo 3**, Se aprueba la incorporación de recursos via crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 742' 235,297.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 de Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de tesorería para excepcionalmente financiar la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento Institucional.

3.2.- El detalle de los recursos Autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el párrafo 3.1 se encuentra en el Anexo I "Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)"; Anexo II "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)", Anexo III "Crédito Suplementario a favor de los diversos gobiernos locales para la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)" y Anexo IV "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de transporte y comunicaciones y de diversos gobiernos locales para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces";

Que el Anexo III que forma parte integrante de la presente Ley otorga ya favor de la Municipalidad Distrital de Salas el monto de S/ 186,284.00 (Ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), Para la inversión de Renovación de Puente: En el (la) calle Prolongación Callao del Centro Poblado de Guadalupe, distrito de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica y el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ley otorga ya favor de la Municipalidad Distrital de Salas el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), Para el fortalecimiento de capacidades.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero, Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 186,284.00 (Ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles) y el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCION DE INVERSIONES:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300967 Municipalidad Distrital de Salas	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción de costo, Tiempo e inseguridad en el sistema de Transporte.	
PRODUCTO	: 2529330 Renovación de Puente; En el (la) Calle Prolongación Callao del Centro Poblado de Guadalupe Distrito de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	
ACTIVIDAD	: Construcción de Puentes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros	164,284.00
TOTAL	:	<u>S/ 164,284.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300967 Municipalidad Distrital de Salas	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción de costo, Tiempo e inseguridad en el sistema de Transporte.	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
TOTAL	:	<u>S/ 20,000.00</u>

Artículo Segundo, Encargar Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero, Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, en el marco de las normas legales vigentes.

Artículo Cuarto, Encargar a la Secretaria General remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto, Disponer la Publicación de la presente Resolución en lugares de fácil acceso al Publico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE